



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2160** de 2019

15 JUL 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para técnicas no digitales para cartel y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase”**;

Que mediante Resolución No. 1635 del 7 de junio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca para técnicas no digitales para cartel”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Beca para técnicas no digitales para cartel</i>	Artes visuales	Juan David Quintero Arbeláez	C.C. 80.172.074	Bogotá, D.C
		Mariana Dicker Molano	C.C. 52.259.255	Bogotá, D.C
		Cesar Augusto Padilla Beltrán	C.C. 19.407.391	Bogotá, D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de junio de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca para técnicas no digitales para cartel”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2447	Persona Natural	Gustavo Adolfo Yonda Canencio	C.C. 10.305.478	Vsxuu sxita.	\$10.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2510	Persona Natural	Jafet Gómez Ledezma	C.C. 10.690.140	Cartel ser y grafico.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para técnicas no digitales para cartel y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca para técnicas no digitales para cartel”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador y suplente de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca para técnicas no digitales para cartel”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Beca para técnicas no digitales para cartel”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2447	Persona Natural	Gustavo Adolfo Yonda Canencio	C.C. 10.305.478	Vsxuu sxita.	\$10.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo firmada.

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca para técnicas no digitales para cartel”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

7

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para técnicas no digitales para cartel y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2510	Persona Natural	Jafet Gómez Ledezma	C.C. 10.690.140	Cartel ser y grafico.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Beca para técnicas no digitales para cartel", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos del ganador de la convocatoria "Beca para técnicas no digitales para cartel", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Es deber del ganador de la convocatoria "Beca para técnicas no digitales para cartel", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes del doce (12) de noviembre de 2019.
- Entregar un informe de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el doce (12) de noviembre de 2019, que incluya:
 - ✓ Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - ✓ Documentación visual de la circulación de los resultados.
 - ✓ Soportes de la puesta en escena llevada a cabo.
 - ✓ Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - ✓ Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.



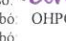

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 JUL 2019

Dado en Bogotá D.C., a los


CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
 Secretaria General
 Ministerio de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó:  EEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
 Aprobó: OHPG, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó:  Abogada Secretaria General

 La cultura es de todos Mincultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Beca para técnicas no digitales para cartel – 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los 27 días del mes de junio del **2019**, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 14 proyectos participantes en la convocatoria **Beca para técnicas no digitales para cartel**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. Número: 2447

Tipo de participante: Persona natural.

Título del proyecto: Vsxuu sxita.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Gustavo Adolfo Yonda Canencio.

Número de NIT ó CC (si aplica): 10.305.478

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: Los jurados destacan que el proyecto es muy claro y coherente, desde el planteamiento hasta la ejecución. Se rescata el trabajo a la labor con las comunidades y sus niños para proyección de la cultura.

Los jurados recomiendan aclarar la cantidad de carteles y la movilidad de los mismos.

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 2510


Tipo de participante: Persona natural.

Título del proyecto: Cartel ser y gráfico.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Jafeth Gómez Ledezma.

Número de NIT ó CC (si aplica): 10.690.140

Concepto: Los jurados recomiendan que el formato sea de medio pliego (50X70.) para que se pueda cumplir con el presupuesto.

 La cultura es de todos Mincultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

El jurado Cesar Augusto Padilla Beltrán se declara impedido para evaluar el siguiente proyecto:

Rad. Número: 2441

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Al rescate de las técnicas gráficas tradicionales.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Julio César Rodríguez Jaimes.

Número de NIT ó CC (si aplica): 91.346.055

En los demás casos, los jurados no poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de junio del 2019 los suscritos miembros del jurado.



JUAN DAVID QUINTERO ARBELÁEZ
C.C.80.172.074



MARIANA DICKER MOLANO
C.C.52.259.255



CESAR AUGUSTO PADILLA BELTRÁN
C.C 19.407.391